



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2016-MDLA/CM

La Arena, 12 de Octubre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Octubre de 2016, La Carta con N° de Registro 4470-2016, respecto a Invitación para participar en el “III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU- AMPE 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Carta con N° de Registro 4470-2016, La Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, está extendiendo la cordial Invitación para participar en el “III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU- AMPE 2016”, que se desarrollara en la ciudad de Lima, durante los días 20 y 21 de Octubre de 2016;

Que, teniendo en cuenta la importancia de este evento, dado que en este Congreso en que los alcaldes y Ministros de las carteras más vinculadas a la gestión local puedan consensuar soluciones inmediatas, explicarnos sus principales lineamientos y herramientas de gestión a implementar en favor de los gobiernos locales;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a los señores Regidores: Cruz Cobeñas Durand, Pedro Zapata Silva y Manuel Sullón Troncos, para que viajen a la ciudad de Lima, acompañando al Sr.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2016-MDLA/CM

La Arena, 12 de Octubre de 2016

Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas y participe en el "III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU- AMPE 2016", que se desarrollara, durante los días 20 y 21 de Octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el área pertinente, elabore la planilla de viáticos que correspondan,, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Firma manuscrita]
Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE